# ESTUDIO PREVIO

| DEPENDENCIA INTERESADA: INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INCERDE- | | | |
|---|---|---|---|
| | **DIA** | **MES** | **AÑO** |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | 15 | 05 | 2024 |

## 1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE- es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Acuerdo N° 018 de 1995 con autonomía administrativa y presupuestal; el cual tiene por objetivo general administrar en el Municipio de La Ceja del Tambo los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos del sector deportivo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la prestación y oferta de los servicios en deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre haciendo de la actividad física y deportiva una posibilidad real y recreacional para la mayoría de la población.

Dentro de su quehacer Institucional en el área administrativa y para el cumplimiento de dicho objetivo, es necesario realizar procesos contractuales, los cuales deben estar basados en los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De conformidad con lo anterior, el objeto contractual debe tener relación no solo con los fines de la contratación estatal, sino con los fines esenciales del Estado, los cuales están consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, de la siguiente manera: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Bajo dicho orden de ideas, el proceso contractual además de cumplir con los fines expuestos anteriormente, se debe ceñir a la normatividad en materia de contratación estatal, consagrada en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015. En lo referente al principio de Planeación, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Dando cumplimiento a lo anterior, el Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte –INCERDE- elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y en consecuencia determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con el Instituto en la consecución de sus fines.

Basados en las políticas municipales y departamentales y dentro del marco de la Ley del deporte 181 de 1995, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se establecen espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de todos los niveles.

El deporte y la recreación son manifestaciones universales, se inspiran en principios que aplican en cualquier parte del mundo y pueden unir a las personas independientemente de sus diferencias; plasman valores como el respeto por el contrario, el reconocimiento de las reglas, el juego limpio, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la solidaridad, además de fomentar el desarrollo de la personalidad de los niños, jóvenes y adultos, así como el desarrollo social, económico y cultural de los grupos, brindando de una forma lúdica y placentera, la posibilidad de adquirir competencias sociales básicas, como: capacidad de organización, gestión estructurada del tiempo libre, manejo constructivo de emociones fuertes como la victoria y la derrota, para desarrollar la tolerancia a la frustración y ayudar a integrar los grupos excluidos y/o marginados al seno de la sociedad.

Como se mencionó anteriormente el Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte- INCERDE-, es el ente deportivo municipal encargado de promover y contribuir en la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el municipio de La Ceja, a través del aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. Asi las cosas, con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional difunde modelos de vida saludables y origina el bienestar social de todos los habitantes. Además, el INCERDE contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de La Ceja del tambo, mediante la promoción del deporte y la recreación como derechos, y a través de una administración eficiente y transparente de los recursos humanos, físicos y económicos.

Asi las cosas, el Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte - INCERDE – con el fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades misionales y de lograr un correcto cumplimiento de las funciones estatales que a bien le corresponden debe brindarle al lleno de su personal de planta - servidores públicos - y a los particulares que bajo la modalidad de contratistas a bien le suministran servicios a la institución mobiliario, implementos de oficina, equipos de computo, sillas de oficina, impresoras y demás indumentaria indispensable para garantizar las reglas y principios básicos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de obligatorio cumplimiento y observancia a través del COPASST.

Huelga mencionar, que el contratista que se seleccione tendrá la obligación consagrada en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratistas “Garantizaran la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello”, por lo que los elementos suministrados deberán ser entregados en el tiempo oportuno, y cumpliendo asi con las condiciones minimas y técnicas requeridas.

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo un proceso de selección de mínima cuantía con el fin de contratar el suministro de los enseres e implementos mencionados a través de un proveedor que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para llevar a cabo el objeto contractual.

**2. OBJETO A CONTRATAR**:

“Suministro de mobiliario y equipos de oficina para el Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte - INCERDE”.

**3.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que enmarcan los procedimientos, parámetros, calidad y en general todos los lineamientos de tipo técnico que requiere el instituto para cumplir con el objeto. El INCERDE irá solicitando los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades. El contratista acepta que el instituto solo cancelará los elementos que efectivamente requiera y sean solicitados, para ello se partirá de una base conforme a las cotizaciones que fueran previamente solicitadas al mercado uniforme a saber:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (COTIZACIÓN 1) COMPUFAST | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (COTIZACIÓN 2) TECHNOLOGY S.A.S | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (COTIZACIÓN ) IMPORTEC DE ORIENTE S.A.S | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (VALOR PROMEDIO EN EL MERCADO) |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | COMPUTADOR TODO EN UNO AIO 240 G9 PROCESADOR INTEL CORE I3-1215U – MEMORIA RAM DE 8 GB – UNIDAD DE ESTADO SOLIDO DE 512 MVME PCIe - PANTALLA DE 23.8" – WINDOWS 10 PROFESSIONAL | 3.655.000 | 3.950.000 | 3.920.000 | 3.841.667 |
| **2** | Computador de escritorio INTEL CORE I5-11400 2.60GHZ 12MB, Board: ASUS PRIME H510M-K R2.0, Memoria RAM 16GB (2X8GB) DDR4 3200MHZ, Almacenamiento: SSD M.2 PCI-e 512GB, 4 x SATA 6Gb/s, TECLADO Y MOUSE, Monitor: SAMSUNG 22” LS22A336NHLXZL Windows 10 | 3.620.000 | 3.990.000 | 3.980.000 | 3.863.333 |
| **3** | Silla para oficina ergonómica con apoya brazos. Espaldar: Tapizado en paño de alto tráfico, antitranspirante con carcasa protectora en polipropileno, abatible, tensor que permite graduar la tensión al reclinar del espaldar. Asiento: Lamina de Madera Triple, espuma laminada de 50mm, tapizado en paño de alto tráfico. Mecanismo: Dos palancas que permiten la graduación de altura de silla y bloqueo del espaldar. Brazos: Apoya brazos en material polipropileno ajustables en altura (Tipo T). Cilindro | 599.000 | 680.000 | 650.000 | 643.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Hidráulico: Cromado. Base: Metálica cromada. Dimensiones: Asiento (Ancho: 49 cm - Profundidad: 52 cm). Espaldar (Ancho: 48 cm - Alto: 55 cm). Alto total: 104 cm | | | | |
| **4** | Impresora multifuncional color wifi ecotank L3250 - Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo de 4 colores (CMYK). Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi. Velocidad de Impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta). Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta). Velocidad de Copiado ISO:Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta). Máximo Tamaño de Copia: A4/carta - 1.200 dpi x 2.400 dpi. | 1.088.000 | 1.180.000 | 1.180.000 | 1.149.333 |
| **5** | Impresora multifunción LaserJet M141w - Funciones Impresión, copia, escaneado /Velocidad de impresión en negro A4: Hasta 20 ppm; Salida de la primera página: 8,5 segundos/ Resolución de impresión Negro (óptima): Hasta 600 x 600 ppp /Tecnología de impresión Láser / Tecnologías de resolución de impresión HP FastRes 600 Cantidad de cartuchos de impresión 1 (negro) / Cartuchos de reemplazo Cartucho de tóner HP LaserJet 150A (aproximadamente 975 páginas) | 1.219.000 | 1.490.000 | 1.450.000 | 1.386.333 |
| **6** | Licencia permanente de office hogar y empresa 2021 - versiones clásicas de 2021 de word, excel, powerpoint y outlook. soporte técnico de microsoft incluido durante los | 1.190.000 | 1.250.000 | 1.250.000 | 1.250.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | primeros 60 días sin costo adicional. compatible con windows 11, windows 10. funciona con microsoft teams. | | | | |
| **7** | Escáner de Documentos Dúplex a Color ES-400 II - Escáner a color dúplex de una pasada con bandeja de alimentación de hojas, Sensor de imagen de contacto a color (CIS), Resolución Óptica: 600 dpi, Resolución Máxima: 1.200 dpi interpolada, Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida, Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento, Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores, Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex). Alimentador Automático de Documentos con capacidad de 50 páginas, ciclo Diario de Trabajo hasta 4.000 páginas y Kit para rodillo de 200.000 ciclos. Detección de Doble Alimentación, interfaz USB 3,2 de alta velocidad. | 2.719.000 | 2.990.000 | 2.920.000 | 2.876.333 |
| **8** | Impresora Multifuncional láser Monocromática FS-M2640IDW/L<br>volumen promedio 4.000 en equipo con velocidad de 42ppm,<br>conectividad en red y wifi, dúplex en impresión, funcionalidad dual en escáner, bandeja principal para 250 hojas, pantalla táctil de 4,3 pulgadas, el fabricante garantiza el tambor y el revelador durante 3 años o 100.000 páginas (lo que suceda antes), siempre que la impresora sea usada de acuerdo a las instrucciones de servicio, limpieza y | 5.200.000 | 5.500.000 | 5.500.000 | 5.400.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | mantenimiento. | | | | |
| **9** | Archivador de carpetas colgantes metálico 4 cajones vertical: Material, Lamina metálica Coll Roll C22, Base: 4 niveladores de altura anti-deslizante, Frente Formica, Melamina, Metálico Garantía 1 año, Hecho en Colombia, Medidas: Altura 128 cm, Base 6 cm incluida, Fondo 58 cm, Frente 47 cm, Peso: 40 Kg. | 1.160.000 | 1.200.000 | 1.300.000 | 1.220.000 |
| **10** | Calefactor: sistema calentador de ambiente con Potencia de 1500W, Ajuste de temperatura hasta 35°C, Función Giratoria, Temporizador hasta 8 Horas, Incluye control remoto. Ideal para áreas de 10 a 15 m². | 690.000 | 890.000 | 850.000 | 810.000 |
| **11** | Ventilador Mecánico en formato de Torre con conexión eléctrica por cable, rango entre 110 y 120v, Flujo de aire de 2 metros por segundo, potencia de 40 watts, oscilación de 180° | 650.000 | 690.000 | 670.000 | 670.000 |
| **12** | DISCO DURO WESTERN DIGITAL PURPLE 2TB CACHE 64MB 3.5 SATA 5400 RPM 6GB/S | 490.000 | 550.000 | 580.000 | 540.000 |
| **13** | DISCO DURO WESTERN DIGITAL PURPLE 4TB CACHE 256MB 3.5 SATA 5400 RPM 6GB/S | 760.000 | 850.000 | 860.000 | 823.333 |
| | **VALOR TOTAL** | **23.040.000** | **25.210.000** | **25.110.000** | **24.473.333** |

**4.ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO – VALORACIÓN DEL MERCADO**

La entidad se dio a la tarea de solicitar varias cotizaciones con empresas de reconocida trayectoria de la región y con miras a establecer la características técnicas uniformes de los bienes requeridos por el INCERDE. Lo anterior, en aras de poder despachar una única oferta unitaria hacia el mercado y de que los proveedores que en aquel se desenvuelven puedan competir con precios reales y justos según la condición que dichas necesidades ocupan en el mercado.

Fue asi como el pasado dos (2) de abril del año 2024, la entidad elevo solicitudes en simultáneo y por escrito a las empresas COMPUFAST SOLUCIONES INTEGRALES EN SISTEMA, IMPORTEC DE ORIENTE S.A.S y GRUPO EMPRESARIAl TECHNOLOGY S.A.S. De las mismas tuvo conocimiento esta entidad en el siguiente orden: **i)**El pasado doce (12) de abril del año 2024 allego cotización de los servicios requeridos por la entidad IMPORTEC DE ORIENTE SASy la cual ascendió a un total de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($25.110.000)**, **ii)** luego el dia quince (15) de abril del mismo periodo anual la empresa GRUPO EMPRESARIAl TECHNOLOGY S.A.S allego su cotización alusiva a los valores y productos requeridos por el instituto correspondiente a un valor total de **VEINTINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($25.210.000), iii)** y finalmente el dia dieciséis (16) de abril hogaño el establecimiento de comercio COMPUFAST SOLUCIONES INTEGRALES EN SISTEMA allego lo alusivo a su cotización y la cual ascendió a un valor de **VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000).**Por ende, al ser aquellas las únicas cotizaciones que lograron ser presentadas frente a dicho particular, serán las únicas llamadas a ser tenidas en cuenta por la entidad de cara al ofreciemiento definitivo que a bien habrá de ser presentado a la comunidad para la concurrencia libre e igualitaria de posibles oferentes en el mercado.

**5.OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y FUTURO CONTRATISTA**

**1.**Suministrar oportunamente los elementos contratados, de conformidad con los valores establecidos en la propuesta económica y cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. **2.** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el INCERDE, los equipos y mobiliario que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones requeridas por el INCERDE, por unos nuevos, dentro del término que señale el supervisor del contrato. **3.** Ubicar y entregar en funcionamiento los equipos y mobiliario, en las instalaciones de la unidad deportiva Carlos Alberto Bernal del municipio de La Ceja, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato. **4.** Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del contrato. **5.** Aportar oportunamente las facturas que soporten lo suministrado. **6.** Todas las propias del contrato de suministro.

**6.OBLIGACIONES DEL INCERDE**

- Cumplir con la forma de pago estipulada desde los correspondientes estudios previos.
- A través del supervisor del contrato deberá revisar los bienes al momento de la entrega y con el fin de corroborar calidad, cantidad y especificaciones técnicas.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

El oferente deberá establecer en su propuesta el valor de cada uno de los ítems. En ningún caso el valor unitario de los ítems deberá superar el valor promedio establecido para cada uno de ellos. El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems (valor total promedio). La propuesta no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma de los ítems, so pena de ser rechazada de plano. El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, legalmente constituida, y deberá contar con certificado de existencia y representación legal cuyo objeto social sea compatible con el objeto a contratar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación y en vista de que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos. El oferente seleccionado acepta que el instituto realice pedidos parciales y por consiguiente que los pagos sean parciales de acuerdo a las entregas,

una vez recibidos a entera satisfacción los elementos suministrados y previa presentación de las facturas correspondientes.

El instituto requiere un contratista con autonomía administrativa y operativa que permite dar respuesta de manera eficiente y oportuna a las necesidades del INCERDE, dentro de una (1) hora siguiente, a la solicitud efectuada. Es por lo anterior, que el oferente deberá contar con domicilio de operaciones y logística, o sede del de la empresa o establecimiento de comercio en la zona del altiplano del Oriente – Antioqueño a fin de obtener un mayor y mejor tiempo de respuesta, en caso de cualquier requerimiento urgente realizado por el INCERDE y con el fin de cubrir necesidades y urgencias eventuales que se presente en el instituto. Este requisito de participación se validará en el domicilio registrado en el certificado de existencia y representación legal; o en caso de personas naturales con establecimiento de comercio, se validará en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio competente. En caso de no tener ninguna de las opciones anteriores, el proponente deberá anexar carta de compromiso, debidamente suscrita, donde indiquen bajo la gravedad de juramento, que cuenta con un centro de distribución y/o domicilio en el Oriente Antioqueño; siendo esto una obligación contractual, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera eficiente y dar respuesta oportuna a los requerimientos urgentes.

**7. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:** Según clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 44 | 12 | 16 | 00 | Suministros de escritorio |

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de siete meses (7) ; esto es, hasta el próximo treinta (30) de diciembre del año 2024, y teniendo en cuenta el periodo máximo para su adjudicación.

**9**. **FORMA DE PAGO:** EL INCERDE pagará al CONTRATISTA en forma parcial de acuerdo a las entregas y previa presentación de las cuentas de cobro y del visto bueno por parte de la supervisión.

**10. IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO (Obra, Compraventa, Suministro, etc.):**

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el instituto para el presente año asciende a **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)** equivalente a 28 SMLMV, conforme al literal B, numeral 2do del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siendo aquel el valor que habrá de ser ofrecido en el presente proceso contractual de minima cuantia.

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, deberá adelantarse un PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en atención a las características y naturaleza del servicio, al objeto que se pretende contratar y a la cuantía con que se cuenta como presupuesto oficial para adquirir el servicio con el que se puede satisfacer la necesidad arriba descrita.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

**11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas:

*"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
*"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "*

**12. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:**

Para determinar los elementos que deberán componer el contrato se estima un presupuesto oficial de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) con todos los impuestos y tasas incluidas.

El instituto solicitara los bienes de acuerdo a las necesidades y habida consideración de que ya no cuenta con bodega o espacio de almacenamiento para dichos efectos.

El valor de los servicios requeridos obedece al análisis de las cotizaciones solicitadas a los proveedores del mercado objeto de contratación. Una vez recopilada la información anterior se procedió a realizar un promedio de precios de las cotizaciones recibidas y logrando asi con este procedimiento la fijación de un precio acorde con las condiciones del mercado y que logrará ajustarse a las necesidades propias del Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte -INCERDE-.a saber:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (COTIZACIÓN 1) COMPUFAST | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (COTIZACIÓN 2) TECHNOLOGY S.A.S | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (COTIZACIÓN ) IMPORTEC DE ORIENTE S.A.S | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (VALOR PROMEDIO EN EL MERCADO) |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | COMPUTADOR TODO EN UNO AIO 240 G9 PROCESADOR INTEL CORE I3-1215U – MEMORIA RAM DE 8 GB – UNIDAD DE ESTADO SOLIDO DE 512 MVME PCIe - PANTALLA DE 23.8" – WINDOWS 10 PROFESSIONAL | 3.655.000 | 3.950.000 | 3.920.000 | 3.841.667 |
| **2** | Computador de escritorio INTEL CORE I5-11400 2.60GHZ 12MB, Board: ASUS PRIME H510M-K R2.0, Memoria RAM 16GB (2X8GB) DDR4 3200MHZ, Almacenamiento: SSD M.2 PCI-e 512GB, 4 x SATA 6Gb/s, TECLADO Y MOUSE, Monitor: SAMSUNG 22” | 3.620.000 | 3.990.000 | 3.980.000 | 3.863.333 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | LS22A336NHLXZL Windows 10 | | | | |
| **3** | Silla para oficina ergonómica con apoya brazos. Espaldar: Tapizado en paño de alto tráfico, antitranspirante con carcasa protectora en polipropileno, abatible, tensor que permite graduar la tensión al reclinar del espaldar. Asiento: Lamina de Madera Triple, espuma laminada de 50mm, tapizado en paño de alto tráfico. Mecanismo: Dos palancas que permiten la graduación de altura de silla y bloqueo del espaldar. Brazos: Apoya brazos en material polipropileno ajustables en altura (Tipo T). Cilindro Hidráulico: Cromado. Base: Metálica cromada. Dimensiones: Asiento (Ancho: 49 cm - Profundidad: 52 cm). Espaldar (Ancho: 48 cm - Alto: 55 cm). Alto total: 104 cm | 599.000 | 680.000 | 650.000 | 643.000 |
| **4** | Impresora multifuncional color wifi ecotank L3250 - Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo de 4 colores (CMYK). Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi. Velocidad de Impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta). Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta). Velocidad de Copiado ISO:Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta). Máximo Tamaño de Copia: A4/carta - 1.200 dpi x 2.400 dpi. | 1.088.000 | 1.180.000 | 1.180.000 | 1.149.333 |
| **5** | Impresora multifunción LaserJet M141w - Funciones Impresión, copia, escaneado /Velocidad de impresión en | 1.219.000 | 1.490.000 | 1.450.000 | 1.386.333 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | negro A4: Hasta 20 ppm; Salida de la primera página: 8,5 segundos/ Resolución de impresión Negro (óptima): Hasta 600 x 600 ppp /Tecnología de impresión Láser / Tecnologías de resolución de impresión HP FastRes 600 Cantidad de cartuchos de impresión 1 (negro) / Cartuchos de reemplazo Cartucho de tóner HP LaserJet 150A (aproximadamente 975 páginas) | | | | |
| **6** | Licencia permanente de office hogar y empresa 2021 - versiones clásicas de 2021 de word, excel, powerpoint y outlook. soporte técnico de microsoft incluido durante los primeros 60 días sin costo adicional. compatible con windows 11, windows 10. funciona con microsoft teams. | 1.190.000 | 1.250.000 | 1.250.000 | 1.250.000 |
| **7** | Escáner de Documentos Dúplex a Color ES-400 II - Escáner a color dúplex de una pasada con bandeja de alimentación de hojas, Sensor de imagen de contacto a color (CIS), Resolución Óptica: 600 dpi, Resolución Máxima: 1.200 dpi interpolada, Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida, Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento, Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores, Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex). Alimentador Automático de Documentos con capacidad de 50 páginas, ciclo Diario de Trabajo hasta 4.000 páginas y Kit para rodillo de 200.000 ciclos. Detección de Doble | 2.719.000 | 2.990.000 | 2.920.000 | 2.876.333 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Alimentación, interfaz USB 3,2 de alta velocidad. | | | | |
| **8** | Impresora Multifuncional láser Monocromática FS-M2640IDW/L<br>volumen promedio 4.000 en equipo con velocidad de 42ppm,<br>conectividad en red y wifi, dúplex en impresión, funcionalidad dual en escáner, bandeja principal para 250 hojas, pantalla táctil de 4,3 pulgadas, el fabricante garantiza el tambor y el revelador durante 3 años o 100.000 páginas (lo que suceda antes), siempre que la impresora sea usada de acuerdo a las instrucciones de servicio, limpieza y mantenimiento. | 5.200.000 | 5.500.000 | 5.500.000 | 5.400.000 |
| **9** | Archivador de carpetas colgantes metálico 4 cajones vertical:<br>Material, Lamina metálica Coll Roll C22, Base: 4 niveladores de<br>altura anti-deslizante, Frente Formica, Melamina, Metálico Garantía 1 año, Hecho en Colombia, Medidas: Altura 128 cm, Base 6 cm incluida, Fondo 58 cm, Frente 47 cm, Peso: 40 Kg. | 1.160.000 | 1.200.000 | 1.300.000 | 1.220.000 |
| **10** | Calefactor: sistema calentador de ambiente con Potencia de 1500W, Ajuste de temperatura hasta 35°C, Función Giratoria, Temporizador hasta 8 Horas, Incluye control remoto. Ideal para áreas de 10 a 15 m². | 690.000 | 890.000 | 850.000 | 810.000 |
| **11** | Ventilador Mecánico en formato de Torre con conexión eléctrica por cable, rango entre 110 y 120v, Flujo de aire de 2 metros por segundo, potencia de 40 watts, oscilación de 180° | 650.000 | 690.000 | 670.000 | 670.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **12** | DISCO DURO WESTERN DIGITAL PURPLE 2TB CACHE 64MB 3.5 SATA 5400 RPM 6GB/S | 490.000 | 550.000 | 580.000 | 540.000 |
| **13** | DISCO DURO WESTERN DIGITAL PURPLE 4TB CACHE 256MB 3.5 SATA 5400 RPM 6GB/S | 760.000 | 850.000 | 860.000 | 823.333 |
| | **VALOR TOTAL** | **23.040.000** | **25.210.000** | **25.110.000** | **24.473.333** |

**13.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el presente proceso de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000), con todos los impuestos incluidos y de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| **EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CUENTA CON UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** |
|---|
| Número: 180 |
| Valor: $ 36.400.000 |
| Fecha: 12 de abril del año 2024 |
| -Código: 01.2.1.2.01.01.003.03.02.01 denominado MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.<br>-Código: 01.2.1.2.01.01.003.03.02.03 denominado MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.<br>-Código: 01.2.1.2.01.01.004.01.01.02.03 denominado MUEBLES DEL TIPO UTILIZADOS EN LA OFICINA. |
| Código BPIN: 2023053760023 |
| Tipo de Recursos: funcionamiento |

**14.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” para lo cual, El INCERDE estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

| **No.** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción (Qué puede pasar y** | **Consecuencias de la ocurrencia del** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Calificación Total** | **Prioridad** | **¿A quién se le asigna?** | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | **Impacto después del tratamiento** | | | | **Afecta** | **Persona** | **Fecha** | **Fecha** | **Monitoreo y revisión** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | **Probabilidad** | **Impacto** | **Calificación** | **Calificación total** | | | | | **¿Cómo se realiza el** | **Periodicidad** |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | ECO/FINAN | Variación de | Desequilibrio | Improbable / | Menor / | 4 | Bajo | Contratista | Asegurar recurs | Raro / 1 | Insignificante / | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Funcionario | A partir de la | Hasta la | Prestar atenció | Mensual / |

| 8 | 7 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENER/ ESPECI | GENERAL | ESPECIFICO | |
| INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | INTER/EXTER | EXTERNO | EXTERNO | |
| PLAN/ CONT/EJEC | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | CONT/EJEC | CONT/EJEC | CONT/EJEC | |
| O/P/T | S/O | O | SOC/OPER/TECN | SOCI/OPE/NAT/TEC | FINANCIERO | SOCI/OPE/NAT/TE | |
| Falta de coordinación | Daños a bienes ajenos y a terceros | Accidentes de trabajo | Hurto y vandalismo | Cambios normativos o de legislación tributaria | Financiero | Incumplimiento obligaciones es | |
| Irregularidad es en el | Daños a los bienes de terceros | Lesiones de un trabajador o | Daños a terceros que causan efectos | Variación de las condiciones económicas | Variación tasas de interés, de cambio, | Incumplimiento oportuno de | |
| Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 | |
| Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 | |
| 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | |
| Bajo | o J Bajo | Bajo | o J Bajo | Bajo | o J Bajo | Bajo | |
| Contratista | Contratista o | Contratista | Contratista | Contratista / Incerde | Contratista | Contratista | |
| Comunicación constante durante las | Atención en la operación del contrato evitando | Verificación de los pagos de seguridad integral | Vigilancia constante de los bienes utilizados en la | Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables | Verificar cumplimiento del pago de salarios y | |
| Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | |
| Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | |
| Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | |
| Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | |
| No. | Si | No. | Si | No. | Si | No. | |
| Funcionario delegado / | Contratista | Funcionario delegado / | Contratista | Funcionario delegado | Funcionario delegado / contratista. | Funcionario delegado./ | |
| A partir de la suscripción | A partir de la suscripción del acta | A partir de la suscripción del | A partir de la suscripción del acta | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de | A partir de la suscripción del acta | |
| Hasta la liquidación. | Hasta la liquidación. | Hasta la liquidación. | Hasta la liquidación. | Hasta la liquidación. | Hasta la liquidación | Hasta la liquidación y tres años más | |
| Comunicación | Informes Vigilancia constante en | Planillas Revisión oportuna | Informes. Vigilancia constante de | Informes Revisión oportuna de leyes, decretos y | Informes Prestar atención a cambios | Revisión oportuna de documentos | |
| Durante las diferentes | Durante la ejecución del contrato. | Mensual / cuando sea necesario | Constantemente durante la ejecución | Mensual / cuando sea necesario | Mensual / cuando sea necesario | Mensual / cuando sea necesario | |

Calle 19 No. 13-94
Telefax: 604 448 4497
incerdeceja@une.net.co
incerde@laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo - Antioquia
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Planillas de visita, | |
| 9 | GENERAL | INTER/EXTER | EJECUCION | E/S/O/P/F/R/N/T | Casos fortuitos de | Afecta la normal | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración | 4 | Bajo | Contratista / Incerde | Tener en cuanta cualquier | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Contratista / Incerde | A partir de la | Hasta la liquidación. | Vigilancia constante | Durante la ejecución |

**15. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

| AMPAROS EXIGIBLES | PROCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | 30% | Plazo contractual y un (1) año más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales | 10% | Plazo contractual y tres (3) años mas |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% | Plazo contractual y seis (6) meses mas |

**16. OBJETO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Internacional ni tratado de libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

**17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Administrativa y Financiera de la entidad DIANA PATRICIA ECHEVERRI ARANGO o quien haga sus veces y quien para el efecto vigilara la ejecución del contrato hasta su finalización.

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 15 DE MAYO DEL AÑO 2024.

Quien suscribe,

**Proyecto y reviso:** Donoban Chica Cardona/Jurídico – Incerde
**Reviso y aprobó:** Luis Adrian Chica Ríos /Gerente - Incerde

LUIS ADRIAN CHICA RIOS
**Gerente – Incerde.**